

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de mayo de 2003

por la que se modifican las Decisiones 2003/70/CE y 2003/71/CE en lo que atañe a las importaciones de gametos vivos de la familia de los salmónidos procedentes de Noruega y de las Islas Feroe

[notificada con el número C(2003) 1675]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/392/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 96/43/CE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 18,

Vista la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros ⁽³⁾, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 22,

Considerando lo siguiente:

- (1) La aparición de la anemia infecciosa del salmón (AIS) en Noruega dio lugar a la adopción de la Decisión 2003/70/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2003, relativa a determinadas medidas de protección con respecto a la anemia infecciosa del salmón en Noruega ⁽⁴⁾.
- (2) La aparición de la anemia infecciosa del salmón (AIS) en las Islas Feroe dio lugar a la adopción de la Decisión 2003/71/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2003, relativa a determinadas medidas de protección con respecto a la anemia infecciosa del salmón en las Islas Feroe ⁽⁵⁾.
- (3) Para mayor claridad técnica, es conveniente que las Decisiones 2003/70/CE y 2003/71/CE establezcan también que los gametos vivos de la familia de los salmónidos originarios de Noruega y de las Islas Feroe que se introduzcan en la Comunidad deben proceder de una explotación no sometida a restricciones zoonosológicas debido a la existencia de sospechas o por haberse producido un brote de anemia infecciosa del salmón.

(4) Por consiguiente, es conveniente modificar las Decisiones 2003/70/CE y 2003/71/CE.

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2003/70/CE quedará modificada como sigue:

- 1) El apartado 3 del artículo 1 se sustituirá por el siguiente:

«3. Los Estados miembros autorizarán las importaciones de gametos vivos de peces de la familia de los salmónidos, originarios de Noruega, siempre que los envíos vayan acompañados de un certificado que se ajuste al modelo establecido en el anexo I.»
- 2) El anexo I se sustituirá por el anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2

La Decisión 2003/71/CE quedará modificada como sigue:

- 1) El apartado 3 del artículo 1 se sustituirá por el siguiente:

«3. Los Estados miembros autorizarán las importaciones de gametos vivos de peces de la familia de los salmónidos, originarios de las Islas Feroe, siempre que los envíos vayan acompañados de un certificado que se ajuste al modelo establecido en el anexo I.»
- 2) El anexo I se sustituirá por el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión será aplicable a partir del 6 de junio de 2003.

⁽¹⁾ DO L 268 de 24.9.1991, p. 56.⁽²⁾ DO L 162 de 1.7.1996, p. 1.⁽³⁾ DO L 24 de 30.1.1998, p. 9.⁽⁴⁾ DO L 26 de 31.1.2003, p. 76.⁽⁵⁾ DO L 26 de 31.1.2003, p. 80.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2003.


Por la Comisión
David BYRNE
Miembro de la Comisión

ANEXO I

«ANEXO I

MODELO DE CERTIFICADO SANITARIO RELATIVO A LA ANEMIA INFECCIOSA DEL SALMÓN (AIS) PARA LOS HUEVOS Y GAMETOS DE SALMÓNIDOS ORIGINARIOS DE NORUEGA

Nº de código de referencia	ORIGINAL
----------------------------	----------

<p>1. Autoridades responsables</p> <p>1.1. Autoridad competente:</p> <p>1.2. Autoridad competente expedidora:</p>		<p>3. Destino del envío</p> <p>3.1. Estado miembro:</p> <p>3.2. Nombre de la piscifactoría:</p> <p>3.3. Dirección:</p> <p>3.4. Nombre, dirección y número de teléfono del consignatario:</p>							
<p>2. Lugar de origen del envío</p> <p>2.1. Piscifactoría de origen:</p> <p>2.2. Dirección o localización de la piscifactoría:</p> <p>2.3. Nombre, dirección y número de teléfono del remitente:</p>		<p>4. Medio de transporte e identificación del envío</p> <p>4.1. ⁽¹⁾ [Camión] ⁽¹⁾ [vagón de ferrocarril] ⁽¹⁾ [buque] ⁽¹⁾ [aeronave]:</p> <p>4.2. ⁽¹⁾ [Número(s) de matrícula] ⁽¹⁾ [nombre del buque] o ⁽¹⁾ [número de vuelo]:</p> <p>4.3. Datos de identificación del envío:</p>							
<p>5. Descripción del envío</p> <p><input type="checkbox"/> Huevos fertilizados <input type="checkbox"/> Gametos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre científico:</th> <th>Denominación común:</th> <th>Volumen total de ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [gametos]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <input type="checkbox"/> <i>Salmo salar</i> <input type="checkbox"/> <i>Salmo trutta</i> <input type="checkbox"/> <i>Oncorhynchus mykiss</i> </td> <td> <input type="checkbox"/> Salmón atlántico <input type="checkbox"/> Trucha marina <input type="checkbox"/> Trucha arco iris </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Nombre científico:	Denominación común:	Volumen total de ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [gametos]	<input type="checkbox"/> <i>Salmo salar</i> <input type="checkbox"/> <i>Salmo trutta</i> <input type="checkbox"/> <i>Oncorhynchus mykiss</i>	<input type="checkbox"/> Salmón atlántico <input type="checkbox"/> Trucha marina <input type="checkbox"/> Trucha arco iris	
Nombre científico:	Denominación común:	Volumen total de ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [gametos]							
<input type="checkbox"/> <i>Salmo salar</i> <input type="checkbox"/> <i>Salmo trutta</i> <input type="checkbox"/> <i>Oncorhynchus mykiss</i>	<input type="checkbox"/> Salmón atlántico <input type="checkbox"/> Trucha marina <input type="checkbox"/> Trucha arco iris								
<p>6. Certificación zoonosanitaria relativa a los huevos y gametos de salmónidos originarios de Noruega, destinados a la cría en la CE</p> <p>El abajo firmante, inspector oficial, certifica que los ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [y] ⁽¹⁾ [gametos] mencionados en el punto 5 del presente certificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ⁽²⁾ [han sido desinfectados, tanto en la fase de huevo verde como en la de huevo embrionado, con arreglo a la Sección 5.2 del Apéndice 5.2.1 del Código internacional de sanidad de los animales acuáticos de la Oficina internacional de epizootias, tercera edición 2000] — que proceden de una piscifactoría que no está sometida a restricciones zoonosanitarias debido a la existencia de sospechas o por haberse producido un brote de anemia infecciosa del salmón. 									
<p>Expedido en (Lugar)</p>		<p>a (Fecha)</p>							
<p style="text-align: center;">  Sello oficial ⁽³⁾ </p>		<p style="text-align: center;">..... (Firma del inspector oficial) ⁽³⁾</p> <p style="text-align: center;">..... (Nombre en mayúsculas, cualificación y cargo)</p>							
<p><i>Notas indicativas:</i></p> <p>⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda.</p> <p>⁽²⁾ Sólo aplicable a los huevos.</p> <p>⁽³⁾ El color de la firma y del sello deberá ser diferente del texto impreso.</p>									

ANEXO II

«ANEXO I

**MODELO DE CERTIFICADO SANITARIO RELATIVO A LA ANEMIA INFECCIOSA DEL SALMÓN (AIS) PARA
LOS HUEVOS Y GAMETOS DE SALMÓNIDOS ORIGINARIOS DE LAS ISLAS FEROE**

Nº de código de referencia		ORIGINAL						
<p>1. Autoridades responsables</p> <p>1.1. Autoridad competente:</p> <p>1.2. Autoridad competente expedidora:</p>								
<p>2. Lugar de origen del envío</p> <p>2.1. Piscifactoría de origen:</p> <p>2.2. Dirección o localización de la piscifactoría:</p> <p>2.3. Nombre, dirección y número de teléfono del remitente:</p>								
<p>3. Destino del envío</p> <p>3.1. Estado miembro:</p> <p>3.2. Nombre de la piscifactoría:</p> <p>3.3. Dirección:</p> <p>3.4. Nombre, dirección y número de teléfono del consignatario:</p>								
<p>4. Medio de transporte e identificación del envío</p> <p>4.1. ⁽¹⁾ [Camión] ⁽¹⁾ [vagón de ferrocarril] ⁽¹⁾ [buque] ⁽¹⁾ [aeronave]:</p> <p>4.2. ⁽¹⁾ [Número(s) de matrícula] ⁽¹⁾ [nombre del buque] o ⁽¹⁾ [número de vuelo]:</p> <p>4.3. Datos de identificación del envío:</p>								
<p>5. Descripción del envío</p> <p><input type="checkbox"/> Huevos fertilizados <input type="checkbox"/> Gametos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Nombre científico:</th> <th style="width: 33%;">Denominación común:</th> <th style="width: 34%;">Volumen total de ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [gametos]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <input type="checkbox"/> <i>Salmo salar</i> <input type="checkbox"/> <i>Salmo trutta</i> <input type="checkbox"/> <i>Oncorhynchus mykiss</i> </td> <td> <input type="checkbox"/> Salmón atlántico <input type="checkbox"/> Trucha marina <input type="checkbox"/> Trucha arco iris </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Nombre científico:	Denominación común:	Volumen total de ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [gametos]	<input type="checkbox"/> <i>Salmo salar</i> <input type="checkbox"/> <i>Salmo trutta</i> <input type="checkbox"/> <i>Oncorhynchus mykiss</i>	<input type="checkbox"/> Salmón atlántico <input type="checkbox"/> Trucha marina <input type="checkbox"/> Trucha arco iris	
Nombre científico:	Denominación común:	Volumen total de ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [gametos]						
<input type="checkbox"/> <i>Salmo salar</i> <input type="checkbox"/> <i>Salmo trutta</i> <input type="checkbox"/> <i>Oncorhynchus mykiss</i>	<input type="checkbox"/> Salmón atlántico <input type="checkbox"/> Trucha marina <input type="checkbox"/> Trucha arco iris							
<p>6. Certificación zoonosanitaria relativa a los huevos y gametos de salmónidos originarios de las Islas Feroe, destinados a la cría en la CE</p> <p>El abajo firmante, inspector oficial, certifica que los ⁽¹⁾ [huevos] ⁽¹⁾ [y] ⁽¹⁾ [gametos] mencionados en el punto 5 del presente certificado:</p> <p>— ⁽²⁾ [han sido desinfectados, tanto en la fase de huevo verde como en la de huevo embrionado, con arreglo a la Sección 5.2 del Apéndice 5.2.1 del Código internacional de sanidad de los animales acuáticos de la Oficina internacional de epizootias, tercera edición 2000]</p> <p>— que proceden de una piscifactoría que no está sometida a restricciones zoonosanitarias debido a la existencia de sospechas o por haberse producido un brote de anemia infecciosa del salmón.</p>								
<p>Expedido en (Lugar), a (Fecha)</p> <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;">..... (Firma del inspector oficial) ⁽³⁾</p> <p style="text-align: center;">..... (Nombre en mayúsculas, cualificación y cargo)</p>								
<p>Notas indicativas:</p> <p>⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda.</p> <p>⁽²⁾ Sólo aplicable a los huevos.</p> <p>⁽³⁾ El color de la firma y del sello deberá ser diferente del texto impreso.</p>								